

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 MAY 2012

VISTO:

El expediente N° 14663/09 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/IMPLEMENTACIÓN DE PROFESORADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INICIAL - ISFD ESCUELA NORMAL SUPERIOR - SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 414/09 se aprueba la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2009, y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por Resolución N° 1132/09 de este Ministerio se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Inicial;

Que la Comisión Federal de Evaluación ha emitido el Informe N° 12/10 acerca de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Inicial", que resulta favorable para las cohortes 2009 a 2012 inclusive;

Que la Escuela Normal Superior de Santa Rosa es un Instituto Superior de Formación Docente debidamente reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que por Resolución N° 1978/09 de este Ministerio se implementó la citada carrera en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500, por el término de dos (2) cohortes a partir del Ciclo Lectivo 2010;

Que a foja 49 la Dirección de Educación Superior considera oportuno continuar la implementación de la referida carrera en dicho Instituto hasta la finalización del plazo de validez nacional otorgado por la Resolución N° 876/11 del Ministerio de Educación de la Nación, en virtud de que la misma no requiere de nuevas erogaciones presupuestarias;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4)

///.

71

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///2.

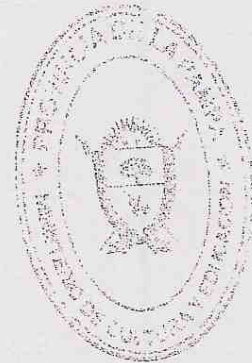
años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500, por el término de una (1) cohorte, en el marco del plazo de validez nacional otorgado por la Resolución N° 876/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2°.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor/a de Educación Inicial en el Instituto citado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa a sus efectos.-

*gds*  
*CR*

RESOLUCIÓN N° 837 /12.-  
/gds.-



*[Signature]*  
Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN